



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución Directoral

Nº 002620 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

JUANJUI;

Visto, el Formulario Único de Trámite (FUT), con N° de Reg. 5377, de fecha 22 de julio de 2024, con un total de tres (3) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

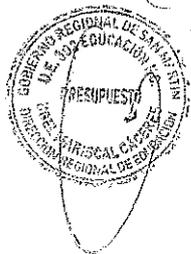
Que, con Resolución Directoral N° 002484-2024, de fecha 01 de agosto de 2024, se resuelve: Artículo 1°. – ENCARGAR EL PUESTO, al profesor PAULO SANTIAGO PINCHI TAFUR, en la Institución Educativa N° 0191, con código de plaza N° 1146113111J4, del nivel Primaria, con vigencia del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT), con N° de Reg. 5377 de trámite documentario, don PAULO SANTIAGO PINCHI TAFUR solicita renuncia al cargo de DIRECTOR de la IE N°0191;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, bajo el mismo marco normativo, en su numeral 5.7 De las causales de conclusión del encargo, 5.7.1 La encargatura se da por concluida por:

- Término de la vigencia de la encargatura.
- Fallecimiento del encargado.
- Renuncia del encargado.
- Retiro de la CPM.
- Licencia sin goce de remuneraciones, notificada de acuerdo a ley.
- Licencia con goce de remuneraciones por más de treinta (30) días continuos o acumulados en un periodo de tres (3) meses.
- Licencia con goce de remuneraciones por asumir cargo de regidor municipal o consejero regional.
- Haber presentado declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que resulten pertinentes.
- Haberse adjudicado sin cumplir con los requisitos, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que resulten pertinentes.





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



j) Sanción establecida de acuerdo a los literales b), c) y d) del artículo 43 de la LRM y aquella emitida por la Contraloría General de la República u otra entidad competente.

k) La vigencia de la reasignación por interés personal o unidad familiar en etapa interregional, y permuta del personal encargado.

l) La vigencia de la reasignación por salud o situaciones de emergencia, del personal encargado.

m) Encontrarse con medida preventiva de separación o de retiro, establecida en acto resolutivo.

n) Racionalización de la plaza en la que se generó la encargatura.

o) Retorno del titular ausente en su plaza de origen.

p) Designación por concurso público en la plaza que ocupa el encargado.

q) Por cumplimiento de mandato judicial.



Que, el numeral 5.7.2 de la citada norma, establece que en los casos de conclusión de encargatura en virtud de las causales señaladas en los literales del b) al m) del numeral precedente, la DRE o UGEL según corresponda, emite el acto resolutivo que da por concluida la encargatura, procediendo a encargar la plaza vacante de acuerdo con lo establecido en la presente norma técnica. **El profesor no retorna al cuadro de méritos;**

Que, en virtud de los antecedentes adjuntos, se declara procedente, dar por concluido la encargatura de Director de I.E, por renuncia voluntaria del profesor Paulo Santiago Pinchi Tafur, aprobándose en acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N°31953 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, D.S. 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGELs, Resolución Ministerial N° 0132-2013-ED, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, D.S.N° 004-2013-ED, Ley de Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO LA ENCARGATURA,** aprobado mediante Resolución Directoral N°002484-2024, de fecha 01 de agosto de 2024, al cargo de Director de la I.E N°0191, del distrito de Huallaga, con código de plaza N°1146113111J4, al profesor PAULO SANTIAGO PINCHI TAFUR, con DNI N°01004225 a partir del 01 de agosto del 2024, por renuncia voluntaria.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**ARTÍCULO SEGUNDO. - RETORNAR AL CARGO DE PROFESOR AL DOCENTE, Paulo Santiago Pinchi Tafur, A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DEL 2024.**

**DATOS PERSONALES:**

DNI. : 01004225  
CODIGO MODULAR : 1001004225  
ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA MAGISTERIAL

**DATOS DE LA PLAZA DOCENTE**

CARGO : PROFESOR  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
CODIGO NEXUS : 1121113111J5  
INSTITUCION EDUCATIVA : 0006  
DISTRITO : JUANJUI

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE,**

a través de la Oficina de Secretaria General, la presente resolución a la parte interesada y demás áreas correspondientes para su trámite respectivo.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL-SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
MARISCAL CÁCERES

-----  
MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR  
DIRECTOR

JMPT/DIR  
JAA/OAJ  
SHPR/OA  
DVA/RR.HH  
GSSM/NEXUS



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANJUI

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Juanjui, 14 AGO 2024



-----  
Gines André Victorio Carbajal  
SECRETARIO GENERAL

